

DECRETO

2026 - 6203

LIBRO

25/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

006754ad119180749a07ea325020a1e6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Nueva Admisión Curso 2026-2027

Decreto de la concejalía de gobierno de Educación, Deportes y Juventud por el que se establece el plazo de nueva admisión en las escuelas municipales de educación infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2026-2027.

ANTECEDENTES

1. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 325/22S.
2. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.
3. Decreto 3784/2025, de 6 de febrero de la concejala de gobierno de Educación, Deportes y Juventud, por la que se establece el plazo de RENOVACIÓN en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2025-2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).

De conformidad con los artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 185 apartados del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía, mediante decreto 21.615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32

DECRETO

2026 - 6203

LIBRO

25/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

U006754ed119180749a07ea325020a1e6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Nueva Admisión Curso 2026-2027

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación y Cultura En ejecución del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.

De conformidad con el Decreto Organizativo de Alcaldía 2024-42598, de 04 de noviembre, por el que se modifica su Decreto 2023-28232, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer el plazo ordinario para presentar la solicitud de nueva admisión de menores de hasta tres años para el curso escolar 2026-2027 en las fechas comprendidas entre el **02 de marzo y el 31 de marzo de 2026**, ambos inclusive.

Las solicitudes que se admitan a trámite presentadas posteriormente al 31 de marzo quedarán ubicadas en lista de reserva, pudiendo ser convocadas en caso de vacantes en la escuela y categoría seleccionada, siempre y cuando no existiera lista de reserva resultante de las solicitudes presentadas en el plazo ordinario, así mismo deberán estar correctamente cumplimentadas junto a la documentación requerida.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas o, entregadas en las escuelas habilitadas como puntos de información, en el plazo establecido para el proceso de solicitud de nuevas admisiones sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la publicación de la resolución de las listas definitivas y a la formalización de la matrícula.

TERCERO.- Aprobar el modelo de instancia que figura en el **Anexo I (NUEVA ADMISIÓN)** a la presente Resolución, el cual deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes, y que estará a disposición de los solicitantes en cada una de las Escuelas Municipales de Educación Infantil y en la página web municipal.

CUARTO.- La documentación comprenderá a los titulares de la solicitud, por lo que deberá ser suscrita por ambos progenitores o tutores legales en su caso, salvo en los supuestos de familia monoparental debidamente acreditada, o en caso de menores de edad de sus tutores legales.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, habrán de presentarse **PREFERENTEMENTE** en las siguientes escuelas, sin cita:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32

DECRETO

2026 - 6203

LIBRO

25/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

u006754ad119180749a07ea325020a1e6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Puntos de Inscripción y Horarios

- **Inscripciones para: Pocahontas, Pluto y Bambi**
 - **Se realiza en:** Pocahontas
 - **Dirección:** C/ Hoya del Enamorado, 9 – Siete Palmas
 - **Horario:** De lunes a viernes de 8:00h a 14:00h
- **Inscripciones para: Blancanieves, Los Pitufos y Heidi**
 - **Se realiza en:** Blancanieves
 - **Dirección:** c/ Doctor Jiménez Neyra, 35 – Schamann
 - **Horario:** De lunes a viernes de 8:00h a 14:00h
- **Inscripciones para: Princesa Tenesoya y Dumbo**
 - **Se realiza en:** Princesa Tenesoya
 - **Dirección:** c/ Debussy, s/n - Pedro Hidalgo
 - **Horario:** De lunes a viernes de 8:00h a 14:00h
- **Inscripciones para: La Sirenita y Pinocho**
 - **Se realiza en:** Pinocho
 - **Dirección:** c/ San Borondón, 12 – Tamaraceite
 - **Horario:** De lunes a viernes de 8:00h a 14:00h
- **Inscripciones para: La Carrucha**
 - **Se realiza en:** La Carrucha
 - **Dirección:** c/ Coronel Rocha, s/n - La Isleta
 - **Horario:** Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00

O en el Registro General o en cualquiera de los registros desconcentrados de este Ayuntamiento, mediante cita.

QUINTO.- Categorías de edad. Los grupos de edad serán encuadrados en las distintas categorías atendiendo a la fecha de nacimiento, por lo que:

- Categoría 16 semanas-1 año: Nacidos en el año 2026, que tengan como mínimo 16 semanas antes del 9 de septiembre de 2026.
- Categoría 1 año-2 años: Nacidos en 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32

DECRETO

2026 - 6203

LIBRO

25/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

U006754ad119180749a07ea325020a1e6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Nueva Admisión Curso 2026-2027

- Categoría 2 años-3 años: Nacidos en 2024.

Podrán presentar la solicitud para los menores de hasta tres años siempre que cumplan ésta en el año siguiente a aquél en el que solicita la plaza.

SEXTO.- Las Escuelas Municipales Infantiles no son centros de educación especial, por lo que **carecen de medios técnicos y personal especializado**. En caso de existir alguna condición, circunstancia personal, situación jurídica o necesidad específica que, aun no estando reconocida oficialmente, pudiera afectar a su propia seguridad, a la de otras personas o al desarrollo y organización de la actividad ordinaria, ha de comunicar en su solicitud dicha circunstancia y, en su caso, aportar la información o documentación pertinente. La escuela podrá contactar con la familia o tutores para poder conocer la especificidad de la situación y analizar los ajustes razonables necesarios así como la viabilidad de la matrícula.

Por ello, en caso de menores con necesidades específicas, la familia **deberá informar obligatoriamente al centro** de forma previa para realizar una **valoración técnica conjunta**. Esta valoración tiene como único fin determinar si, bajo el principio de optimización de recursos, el centro puede garantizar la seguridad y el desarrollo adecuado del menor con los medios legales de los que dispone.

SÉPTIMO.- Acceso directo. Podrán acceder de manera directa sin aplicación del baremo, aquellas solicitudes que aporten Resolución emitida por los servicios sociales públicos competentes que acredite las circunstancias sociofamiliares alegadas que ocasionen un grave riesgo para el/la menor de acuerdo con la normativa vigente, y debiendo cumplir el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

OCTAVO.- Documentación y tarifas. La documentación se encuentra detallada en el Anexo I: «Solicitud de Admisión». Las tarifas serán las comprendidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010), art. 4.

NOVENO.- Bonificaciones. Los usuarios cuya base imponible no supere el importe de cuatro veces el IPREM (anual 14 pagas) tendrán derecho a un descuento del 30% sobre la tarifa, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener hermanos cuya edad no superen los 6 años (se incluye el año en que cumple esa edad).
- b) Estar en posesión del carné de familia numerosa en vigor.

Los hermanos resultantes de parto múltiple y que se matriculen conjuntamente gozarán de una bonificación, cada uno, del 40% sobre la tarifa, sin que sea acumulable a la bonificación descrita en el apartado anterior.

Durante el mes de noviembre de cada año y a solicitud de parte interesada, que se ha de acompañar de prueba documental acreditando las variaciones que hayan sufrido las rentas familiares, se revisará, sobre la nueva base

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32

DECRETO

2026 - 6203

LIBRO

25/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

U006754ad119180749a07ea325020a1e6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI
Trámite: Nueva Admisión Curso 2026-2027
imponible, la tarifa aplicable al peticionario de la revisión, la cual tendrá efectos retroactivos al inicio del curso o fecha de matrícula si se inicia el curso posteriormente.

DÉCIMO.- Criterios específicos de valoración técnica. Los criterios de valoración serán los referidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, 3 de septiembre de 2010), art. 6.

Las peticiones de datos fiscales y de padrón, previa autorización, se realizarán en consulta telemática a los distintos organismos, no obstante, en caso de que estos no puedan devolver los datos solicitados por motivos ajenos a esta oficina gestora, se solicitarán en formato papel a cada persona dando cuenta de ello en la publicación de las listas provisionales.

UNDÉCIMO. - En virtud de la aplicación del CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL, será de aplicación a trabajadoras/es de la empresa concesionaria del servicio el art. 69: "plazas de gratuidad".

DUODÉCIMO. - Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

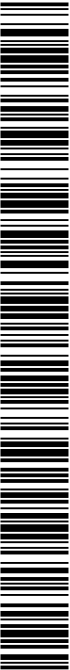
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32

DECRETO									
2026 - 6203	25/02/2026								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud (21) Servicio de Educación Ref.: IAGS Expte.: EMEI Trámite: Nueva Admisión Curso 2026-2027 Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Jefe de Servicio de Educación (Por sustitución, Resolución 3526/2026, de 04 de febrero) Jefa de Sección de Juventud FATIMA VIERA FERNANDEZ									
 U006754ad119180749a07ea325020a1e6 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ</td><td>24/02/2026 11:24</td></tr><tr><td>SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ</td><td>24/02/2026 11:29</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>24/02/2026 11:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24	SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24								
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32								



Espacio reservado al
Servicio de Educación

Nº ficha

SOLICITUD DE ADMISIÓN - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.
CURSO 2026/2027

CONVOCATORIA ORDINARIA

Léase detenidamente todo el contenido antes de cumplimentarlo, utilizando letra legible, en mayúsculas y dentro de los cuadros.

A. DATOS DEL NIÑO O NIÑA PARA EL QUE SE SOLICITA PLAZA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	SEXO (MARCAR LO QUE CORRESPONDA)
		F ☐ M ☐

B. DATOS DE PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES

MADRE/TUTORA

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NIF/NIE/PASAPORTE	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

PADRE/TUTOR

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NIF/NIE/PASAPORTE	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO FAMILIAR

DIRECCIÓN	Nº	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	BARRIO/LUGAR	
CORREO ELECTRÓNICO			

INFORMACIÓN, ENTREGA Y RECOGIDA DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser entregadas preferentemente en las escuelas detalladas en horario de LUNES A VIERNES de 08:00 h a 14:00 h

INSCRIPCIONES PARA:	SE REALIZA EN:	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Pocahontas	Pocahontas	C/ Hoya del Enamorado, 9 - Siete Palmas	DE LUNES A VIERNES DE 8:00h A 14:00h
Pluto			
Bambi			
Blancanieves	Blancanieves	c/ Doctor Jiménez Neyra, 35 – Schamann	
Los Pitufos			
Heidi			
Princesa Tenesoya	Princesa Tenesoya	c/ Debussy, s/n - Pedro Hidalgo	
Dumbo			
La Sirenita	Pinocho	c/ San Borondón, 12 – Tamaraceite	
Pinocho			
La Carrucha	La Carrucha	c/ Coronel Rocha, s/n- La Isleta	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8:00 A 14:00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32



C. SELECCIÓN DE ESCUELA, HORARIO Y ESPECIFICACIONES

1. Seleccione sólo **UNA** de las 11 escuelas siguientes con una X en el recuadro de la izquierda.

- | | | |
|--|---------------------|---|
| ☐ Bambi | Cruz de Piedra | Calle Licenciado Agustín Rodríguez, 3 |
| ☐ Heidi | Schamann | Calle Agustina de Aragón, 240 |
| ☐ Pluto | Feria del Atlántico | Calle perpendicular a Diego Betancor Suárez |
| ☐ Pocahontas | Siete Palmas | Calle Hoya del enamorado, 9 |
| ☐ Dumbo | El Lasso | Carretera San Juan de Dios, subida a El Lasso |
| ☐ Princesa Tenesoya | Pedro Hidalgo | Calle Debussy 3 |
| ☐ La Carrucha | La Isleta | Calle Coronel Rocha, s/n |
| ☐ Blancanieves | Schamann | Calle Dr. Jiménez Neyra, 35 |
| ☐ Los Pitufos | El Polvorín | Calle Obispo Marquina, 5 |
| ☐ Pinocho | Tamaraceite | Calle San Borondón, 12 |
| ☐ La Sirenita | Tamaraceite | Calle Pintor Jorge Oramas, 7 |

Horario base (8:30 h – 15:30 h) ☐ Horario extendido¹ (15:30 h – 20:00 h)

Las Escuelas Municipales Infantiles no son centros de educación especial, por lo que **carecen de medios técnicos y personal especializado**. En caso de existir alguna condición, circunstancia personal, situación jurídica o necesidad específica que, aun no estando reconocida oficialmente, pudiera afectar a su propia seguridad, a la de otras personas o al desarrollo y organización de la actividad ordinaria, ha de comunicar en su solicitud dicha circunstancia y, en su caso, aportar la información o documentación pertinente. La escuela podrá contactar con la familia o tutores para poder conocer la especificidad de la situación y analizar los ajustes razonables necesarios, así como la viabilidad de la matrícula.

D. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

De las siguientes situaciones sociofamiliares marque **todas** las que se ajusten a la realidad del solicitante. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado G:

- ☐ S15. El empadronamiento de la unidad familiar radica en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (D4)
- ☐ S16. Familia numerosa. (D3)
- ☐ S17. Padre, madre o tutor igual o menor de 20 años.
- ☐ S18. Padre, madre o tutor con discapacidad igual o superior al 33% (D9a o D9b)
- ☐ S19. Familia Monoparental (D2).
- ☐ S20. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano cuya edad no supera los 6 años.
- ☐ S21. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano/a que está matriculado/a en una **escuela infantil municipal** en el curso 2025-2026. Indicar nombre y escuela:

Hermano/a:

Escuela:

- ☐ S22. Hermanos nacidos de parto múltiple que se matriculan conjuntamente.

¹ El horario extendido se constituye como un complemento para aquellos padres y madres o tutores y tutoras cuyas obligaciones laborales les impiden, en ese horario vespertino, la debida atención a sus hijos en el entorno familiar. No se podrá optar sólo al horario de tarde. El Ayuntamiento decidirá la o las escuelas que concentrarán dicho horario extendido en función de la demanda recibida. No podrá solicitarse horario de mañana en una escuela y horario extendido en otra escuela.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32

DECRETO

2026 - 6203

LIBRO

25/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

006754ad119180749a07ea325020a1e6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



E. CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.

☐ Como trabajador/a de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, solicita la aplicación del art. 69 «Plazas de gratuidad» previsto en el Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

F. SITUACIÓN LABORAL

Marque necesariamente **UNA** de las siguientes situaciones. La que se ajuste a la realidad de la familia solicitante o al tipo de solicitud. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado G:

- ☐ S1. Los dos progenitores trabajan a jornada completa. (D6a y D6b)
- ☐ S2. Los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo. (D7a y D7b)
- ☐ S3. Los dos progenitores cursan estudios reglados en horario diurno que implican dedicación preferente, debidamente justificada². (D8a y D8b)
- ☐ S4. Los dos progenitores se encuentran en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a y D9b)
- ☐ S5. Uno de los progenitores trabaja a jornada completa y el otro cursa estudios reglados en horario diurno presencial que implica dedicación preferente, debidamente justificada. ((D6a o D6b) y (D8a o D8b))
- ☐ S6. Uno de los progenitores se encuentra trabajando a jornada completa y el otro a media jornada. (D6a y D6b)
- ☐ S7. Uno de los progenitores se encuentra trabajando y el otro en situación de desempleo. ((D6a o D6b) y (D7a o D7b))
- ☐ S8. Los padres, madres o tutores que se encuentren uno trabajando y el otro en situación de invalidez. ((D6a o D6b) y (D9a o D9b))
- ☐ S9. Familia monoparental trabajando a jornada completa. (D6a o D6b)
- ☐ S10. Familia monoparental trabajando a media jornada. (D6a o D6b)
- ☐ S11. Familia monoparental que se encuentra en situación de desempleo. (D7a o D7b)
- ☐ S12. Familia monoparental que se encuentra cursando estudios reglados en horario diurno presencial que implique dedicación preferente, debidamente justificada. (D8a o D8b)
- ☐ S13. Familia monoparental en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a o D9b)
- ☐ S14 Otra _____

G. DOCUMENTACIÓN

Para poder admitir a trámite su solicitud de matrícula ha de aportar la siguiente documentación:

- G1a. Fotocopia³ del **DNI, NIE o PASAPORTE** de la **madre** o tutora y/o del **padre** o tutor.
- G1b. Fotocopia del **Libro de Familia COMPLETO** o partida de nacimiento, en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar, o documento acreditativo del **estado de gestación** y fecha prevista de nacimiento en su caso⁴.
- G1c. Documentación **original** necesaria para justificar una de las 14 situaciones laborales posibles.

² Se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales como ESO, Bachillerato, Formación Profesional, estudios universitarios, Escuela Oficial de Idiomas, Doctorados-Masters, en horario diurno y presenciales.

³ Por ambas caras y en vigor. DNI: Documento Nacional de Identidad. NIE: Número de Identificación de Extranjeros. En caso de monoparentalidad entregar el documento correspondiente al tutor legal.

⁴ Los natusur formarán parte de la lista de reserva hasta que cumplan las 16 semanas desde su nacimiento para poder ser escolarizados, una vez cumplido dicho periodo su solicitud será activada en el orden de reserva que le corresponda, previamente los progenitores o tutores deberán presentar por Registro General del Ayuntamiento el Libro de Familia o partida de nacimiento completo al nacimiento de éstos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32



Documentación correspondiente con las situaciones marcadas en los apartados D, E y F.

- D2. Fotocopia de sentencia de nulidad, separación, divorcio, pensión de hijos extramatrimoniales, certificado de defunción o cualquier otra documentación oficial acreditativa de que el/la menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante. En este caso no requiere la firma de la persona que no posea la guarda y custodia.
- D3. Fotocopia del **título** oficial de **familia numerosa** por ambas caras y en vigor.
- D4. El volante o certificado de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria será obtenido por el Ayuntamiento directamente o podrá ser aportado por el interesado. Será requerida una antigüedad mínima de residencia igual o anterior al 1 de enero de 2026.
- D6a. **Certificado de empresa original y sellado** de la **madre** o tutora que acredite la jornada laboral y tipo de contrato⁵. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas del hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o **informe de vida laboral** original y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2026.
- D6b. **Certificado de empresa original y sellado** del **padre** o tutor que acredite la jornada laboral y tipo de contrato⁴. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas de hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o **informe de vida laboral original** y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2026.
- D7a. **Certificado de desempleo original** de la **madre** o tutora actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un **informe de vida laboral** emitido no antes del 1 de enero de 2026.
- D7b. **Certificado de desempleo original** del **padre** o tutor actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un **informe de vida laboral** emitido no antes del 1 de enero de 2026.
- D8a. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que el padre o tutor esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.
- D8b. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que la madre o tutora esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.
- D9a. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** de la **madre** o tutora.
- D9b. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** del **padre** o tutor.

SOLICITA se reciba solicitud de plaza para el curso 2026-2027 en la Escuela Municipal de Educación Infantil señalada. Para ello aporta la documentación acreditativa según las disposiciones vigentes.

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración, conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiere podido incurrir.

Con la firma de la presente, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento a obtener, en cualquier momento, directamente de la Agencia Tributaria los datos necesarios sobre la renta de la unidad familiar y los volantes o certificados de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria, a..... de..... de 2026

FIRMA MADRE, TUTORA

FIRMA PADRE, TUTOR

EXCMO. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La solicitud deberá ser firmada necesariamente tanto por el padre como por la madre o, en su caso, por los tutores legales del menor. A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, se informa que se dirigirá a la dirección postal que figura en el encabezado, así como teléfono y/o correo electrónico.

Protección de datos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Sección de Proyectos de Innovación, en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, n.º 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede ejercitar dichos derechos en la sede electrónica municipal, <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html> y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en: <https://bit.ly/3rYCFI8>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA FÁTIMA VIERA FERNÁNDEZ	24/02/2026 11:24
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	24/02/2026 11:29
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	24/02/2026 11:32